

## **POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE EN ARGENTINA: APORTES CONTRA LA TRATA Y EXPLOTACIÓN**

Claudia Gabriela Fornari

ORCID: <https://orcid.org/0009-0005-9053-6953>

Línea de investigación: Trata de personas con fines de explotación sexual y laboral

Proyecto de Investigación: “La promoción de la igualdad en las comunidades Afrodescendientes: aportes del derecho a la lucha contra la desigualdad en Argentina”. Dirigido por la Dra. Paola Urbina y codirigido por el Dr. Darío Spada. Resolución del Rectorado I 24-22, I 27-22 UCES (Instituto de Ciencias Jurídicas y Políticas (InCJyP)).

### **Resumen**

En la República Argentina llevamos casi dos siglos de invisibilidad de la población afrodescendiente. Este escenario, producto de múltiples factores, es abordado desde la perspectiva del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022 y su confronte con el primer Informe sobre Registro de Trata de Personas en la justicia argentina emitido en 2020. Encontrar la causa raíz de la invisibilidad para guarecer a la comunidad afro, conservar su cultura y costumbres, consolidar su integración sin perder la diversidad y otorgarles la debida seguridad para evitar ser víctimas de delitos de trata de personas con fines de explotación sexual o laboral o pasibles de revictimización por el propio sistema. En efecto, los distintos registros requieren de una línea base para dimensionar la población afrodescendiente, y el registro de casos de trata de personas implica no sólo conocer el estado de las causas sino las características de víctimas para desarrollar un sistema de producción de información de la justicia federal orientado al diseño de políticas públicas en materia de trata de personas con fines de explotación sexual y laboral que reclama información de calidad sobre víctimas, sujetos activos y hechos.

Palabras clave: censo, registro, afrodescendientes, trata, explotación.

### **Abstract**

In the Argentine Republic, we have been invisible for almost two centuries of the Afro-descendant population. This scenario, the product of multiple factors, is approached from the perspective of the 2022 National Census of Population, Households and Housing and its comparison with the first Report on the Registration of Human Trafficking in the Argentine justice system issued in 2020. To find the root cause of invisibility in order to protect the Afro-descendant community, preserve their culture and customs, consolidate their integration without losing diversity and provide them with the necessary security to avoid being victims of crimes of trafficking in persons for the purpose of sexual or labor exploitation or subject to revictimization by the system itself. In effect, the different registries require a baseline to measure the Afro-descendant population, and the registration of cases of trafficking in persons implies not only knowing the status of the causes but also the characteristics of the victims in order to develop a system for the production of information from the federal justice system aimed at designing public policies on trafficking in persons for the purpose of

sexual and labor exploitation that requires quality information on the victims, active subjects and facts.

Keywords: census, registration, Afro-descendants, trafficking, exploitation.

## Resumo

Na República Argentina vivemos quase dois séculos de invisibilidade da população afrodescendente. Este cenário, produto de múltiplos fatores, é abordado sob a perspectiva do Censo Nacional de População, Domicílios e Habitação de 2022 e sua comparação com o primeiro Relatório sobre o Registro de Tráfico de Pessoas na Justiça Argentina emitido em 2020. Encontre a causa raiz da invisibilidade para proteger a comunidade afro, preservar a sua cultura e costumes, consolidar a sua integração sem perder a diversidade e proporcionar-lhes a devida segurança para evitar serem vítimas de crimes de tráfico de pessoas para fins de exploração sexual ou laboral ou sujeitas a revitimização por si mesmos. Com efeito, os diferentes registros exigem uma linha de base para dimensionar a população afrodescendente, e o registro de casos de tráfico de pessoas implica não apenas conhecer a situação das causas, mas também as características das vítimas para desenvolver um sistema de produção de informações sobre o governo federal. justiça orientada para o desenho de políticas públicas sobre tráfico de pessoas para exploração sexual e laboral que exija informação de qualidade sobre vítimas, sujeitos ativos e acontecimentos.

Palavras-chave: censo, cadastramento, afrodescendentes, tráfico, exploração.

## Introducción

En Argentina resulta dificultoso identificar los casos de delitos de trata de personas con fines de explotación - sexual y laboral - que tengan como víctimas a alguna persona afrodescendiente debido a que la información estadística es parcial e imprecisa; por ser un parámetro no tenido en cuenta al momento de elaborar las mismas.

En efecto, si bien a través de casi dos siglos, se mantuvo la invisibilidad de la población afrodescendiente, y este escenario es producto de múltiples factores, el presente trabajo es abordado desde la perspectiva del último Censo Nacional de Estadística Poblacional 2022 y su confronte con los resultados del primer informe sobre el Registro de Trata de Personas de la Justicia Argentina de 2020 elaborado por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

De esta forma nos propusimos problematizar esta situación, para lo cual nos formulamos el siguiente interrogante: **¿De qué manera impacta la identificación de la etnia en la registración de casos de delitos de trata de personas afrodescendientes con fines de explotación sexual y laboral en Argentina?**

Nuestra hipótesis de trabajo consiste en que la información estadística sobre trata de personas afrodescendientes con fines de explotación sexual y laboral en Argentina es parcial e imprecisa por ser un parámetro no tenido en cuenta al momento de registrar los datos de la etnia en casos vinculados a estos delitos. Esta investigación resulta

necesaria para la promoción de la igualdad en las comunidades afrodescendientes de Argentina.

El objetivo general es señalar de qué manera impacta la identificación de la etnia en la registración de casos de delitos de trata de personas afrodescendientes con fines de explotación sexual y laboral en Argentina.

Derivado de él se postulan los siguientes objetivos específicos: 1) Describir las normativas nacionales, internacionales y organismos nacionales focalizados en la comunidad afrodescendiente en Argentina para disuadir, prevenir, detectar y penalizar los delitos de trata de personas con fines de explotación sexual y laboral; 2) Determinar los requisitos para el diseño de un registro metodológico de casos de trata de personas afrodescendientes con fines de explotación sexual y laboral en Argentina; 3) Identificar las causas de la invisibilidad de la etnia de afrodescendientes en los formularios utilizados en el Sistema Sincronizado de Denuncias sobre delitos de trata de personas – Línea 145 – de Argentina; 4) Diseñar un programa de capacitación y entrenamiento sobre el delito de trata de personas afrodescendientes con fines de explotación sexual y laboral para funcionarios del poder judicial de Argentina; y 5) Elaborar una propuesta jurídica que sirva de base para el desarrollo de programas de apoyo y contención a las víctimas de delito de trata de personas afrodescendientes con fines de explotación sexual y laboral en Argentina.

En el presente trabajo nos centraremos en el objetivo específico 2. Nuestro aporte al campo del derecho como resultado de la investigación académica permitirá sentar las bases para rediseñar protocolos de actuación en el ámbito judicial.

A partir del confronte de datos de distintas fuentes y con un mismo objeto de estudio, es posible reflejar el estado situacional del sistema judicial argentino en relación al delito de trata de personas con fines de explotación sexual y laboral.

### **Metodología:**

El diseño de la investigación es no experimental, transversal y su alcance es descriptivo, básico, documental y de campo.

### **Resultados:**

Del análisis de los datos recolectados y comparados advertimos un incremento de la población afrodescendiente en 102,034% respecto de los datos censales de 2010. En relación al registro de casos de trata es dable mencionar que el relevamiento de datos comenzó en 2016, es decir, 6 años después del censo 2010 que ya contaba sobre información sobre población afrodescendiente, y finalizó en 2020. En efecto, esto significa que entre el diseño de la metodología de recolección de datos por parte la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el “Informe sobre registro de casos de trata de personas la justicia argentina” pasaron 4 años, esto refleja la necesidad de considerar el dato de etnia de la población afrodescendiente como integrante de la población vulnerable de Argentina según emerge del censo y en los registros de la justicia.

## Discusión y conclusiones:

El censo consideró, en la edición 2022, la categoría del cuestionario censal “población que se reconoce afrodescendiente o tiene antepasados negros o africanos”.

De acuerdo al censo 2022 el 0.7% de la población censada se reconoce afrodescendiente o tiene antepasados negros o africanos, este grupo poblacional totaliza 302.936 personas, segmentadas en 162.262 femeninas y 140.674 masculinos en tanto en 2010 totalizaban 149.943 personas. El 42,5% de la población afrodescendiente se encuentra en la provincia de Buenos Aires, el 13,4 % en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre ambas representan el 55,9%, en tanto Córdoba registra el 6,1%, Santa Fe el 5,5% y el resto está distribuido en el interior del país. Entre otras particularidades, el 34% de las personas de la población que se reconoce afrodescendiente asisten a un establecimiento educativo.

Para la Organización de los Estados Americanos, los grupos en situación de vulnerabilidad son personas afrodescendientes, pueblos indígenas, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTI, y niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad (<https://www.oas.org/ext/es/principal/oea/nuestra-estructura/sg/sadye/dis/gsv>).

Es por esta razón que fundamos la necesidad de considerar los datos del censo para en el registro de casos de trata de personas. Las 16 jurisdicciones de la Justicia Federal informaron un total de 1809 causas en las que se investigaron hechos vinculados con el delito de trata de personas. de las cuales 806 corresponden a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional, es decir, un equivalente al 44,55%, y el resto se distribuye en 15 jurisdicciones de la Justicia Federal de Posadas, La Plata, Mar del Plata, San Martín, Paraná, Rosario, Bahía Blanca, Comodoro Rivadavia, Resistencia, General Roca, Tucumán, Salta, Córdoba, Mendoza y Corrientes.

Respecto al “Informe sobre Registro de Trata de Personas de la Justicia Argentina” de 2020, el informe expresa:

Más del 50 % de las causas iniciadas en la Justicia Federal corresponden a la modalidad de explotación sexual. En segundo lugar, aparece la categoría “sin datos”. En tercer lugar se ubica la explotación laboral fabril textil con 19 % (p. 20).

Asimismo, La información sobre víctimas y sujetos activos presenta varias dificultades e imprecisiones, sobre todo en causas que fueron archivadas, desestimadas, derivadas y acumuladas (p. 24).

El informe incluye un gráfico sobre “Género de las víctimas incluidas en causas en trámite y finalizadas con sentencia. Justicia Federal. Causas iniciadas en el año 2015. En absolutos” que da cuenta de mujeres cis, mujeres trans y travestis, varón cis y un espacio sin datos por la imposibilidad de obtención de información de la totalidad de las jurisdicciones (p. 25).

Sin perjuicio de lo expuesto, en el informe de gestión 2021 emitido por la Oficina de la Mujer de la CSJN, bajo el título “Registro de trata de personas” se indica que:

Durante los años 2020 y 2021 se realizó un trabajo del sistema LEX 100, a fin de incorporar cambios tendientes a brindar información sobre causas judiciales en las que tramiten casos de trata de personas (p. 18).

Cabe resaltar que en el proceso de revisión del sistema LEX 100 no se considera a priori el dato de la etnia.

En palabras de Aboso (2020):

[...] debe recordarse que el registro de casos y las bases de datos confiables es el talón de Aquiles en la lucha contra la trata de personas, en especial, porque no todos los países operan con los mismos presupuestos fácticos para detectarla [...] (p. 2).

Hablar de etnia desde nuestro punto implica igualdad, la ausencia de un dato que permita atacar la causa raíz de un problema no es sinónimo de igualdad.

En palabras de Bravo D’André (2023):

Luego de la reforma constitucional del año 1994, en la que se incorporaron a la Constitución Nacional ciertos tratados de derechos humanos, el inciso 23) del artículo 75 estableció que determinadas categorías de personas son sujetos de una tutela diferencial y preferente. Explícitamente, se ha establecido que la igualdad importa la necesidad de que el Estado adopte medidas tendientes a remover los obstáculos que impidan la igualdad en los hechos.

Consideramos que la inclusión del dato de la etnia se hace necesario como campo de carga obligatoria en el sistema del Poder Judicial de la Nación para poder actualizar el registro de casos de trata de persona para transformarse en una herramienta de gestión para la toma de decisiones a la hora de elaborar políticas públicas tendientes a la erradicación de este flagelo a partir de la intervención judicial, y con ello garantizar los derechos de las víctimas afrodescendientes teniendo en cuenta sus particularidades.

En efecto, la sanción de la ley 26.842 de prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas, incluye la trata de personas dentro de la lista de delitos contra la libertad personal. Sostiene Aboso (2020) que:

En primer término, su nueva ubicación sistemática orientada hacia la tutela de la libertad personal acierta en el núcleo básico del problema; es decir, la trata de personas surge como una restricción fundamentalmente a la libertad de decisión del individuo, pero también como una lesión a su libertad de locomoción.

Nuestro aporte desde la investigación pretende interpelar el presente en término de diseño de políticas públicas que a la luz de los hechos no resuelven la desigualdad estructural si consideramos que las víctimas de trata se encuentran inmersas en una situación de vulnerabilidad estructural.

Aboso (2020), indica que en el *U.S. Department of State: 2019 Trafficking in Persons Report* [Departamento de Estado de los Estados Unidos: Informe sobre la trata de personas de 2019. Argentina] se sostiene que: “En particular, la Argentina resulta ser un país anfitrión de víctimas de trata de personas, entre las que se destacan nacionales de República Dominicana, Paraguay, Perú, Bolivia y Uruguay, entre otros” (p. 2).

A partir de los datos del censo 2022, se hace necesario tomar conciencia de que detrás del dato hay personas, en una sociedad cada vez menos humanas pretendemos desde lo académico no guiarnos por ideologías sino por información respaldatoria y concreta que nos permita pensar en una economía con rostro humano para erradicar el flagelo de la trata de personas con fines de explotación sexual y laboral:

Considerando las características y realidad de cada segmento de la población. para una lucha eficaz y eficiente, es indispensable el diálogo social al que deberían concurrir el Poder Ejecutivo y sus Ministerios especializados, el Poder Legislativo, las organizaciones de empleadores y trabajadoras/res y los Poderes Judiciales con el objetivo de construir políticas activas y acciones conjuntas contra el trabajo forzoso y la trata de personas en general, y personas afrodescendientes en particular (Pasten de Ishihara, 2017, p. 7).

### **Recomendación:**

Entre otros emergentes de la información relevada postulamos la inclusión del dato de la etnia como categoría de reporte obligatorio en el sistema de gestión judicial Lex 100. Asimismo, se hace necesario identificar los mecanismos de captación, destino o traslado, el lapso temporal de la explotación, situación socioeconómica de las víctimas, como datos relevante para el diseño de un registro unificado de casos de trata de personas en sus diferentes variantes que permita la reutilización de la información relevada e incluya el estado procesal de las causas, sentencias, cumplimiento de sentencias y su inclusión en el Programa nacional de reparación de derechos y de fortalecimiento de las competencias laborales para las afectadas y los afectados por los delitos de trata y explotación de personas establecido mediante resolución 391/2021 del ex Ministerio de trabajo, empleo y seguridad social.

### **Referencias**

#### **Bibliografía**

Aboso, G.E. (junio 2020). *Trata de personas y explotación de la prostitución como formas de explotación humana en el marco de la criminalidad organizada: A 20 años de la Convención de Palermo contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos*. Errepar.

Bravo D'André, I.M (mayo 2023). *De la igualdad formal a la igualdad material. Sobre la evolución del concepto de igualdad*. Errepar

Pasten de Ishihara, G.M., (2017). *Los convenios de la OIT y la trata de personas con fines de explotación laboral*. Errepar.

## Fuentes de información

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Oficina de la Mujer. Informe sobre el registro de trata de personas de la justicia argentina 2020. <https://www.csjn.gov.ar/om/verMultimedia?data=4537>

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Oficina de la Mujer. Informe de gestión 2021. <https://om.csjn.gov.ar/consultaTalleresWeb/public/documentoConsulta/verDocumentoById?idDocumento=117>

Fallo B., J. D. S/Explotación económica del ejercicio de la prostitución - Tribunal. Oral Criminal Federal de Neuquén - 27/2/2020 - cita digital IUSJU000550F. <https://ius.errepar.com/sitios/ver/html/20200514143234063.html?k=20200514143234063.docxhtml>

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). Censo nacional de población, hogares y viviendas 2022. Resultados definitivos Población afrodescendiente o con antepasados negros o africanos. [https://www.indec.gov.ar/ftp/cuadros/poblacion/censo2022\\_poblacion\\_afrodescendiente.pdf](https://www.indec.gov.ar/ftp/cuadros/poblacion/censo2022_poblacion_afrodescendiente.pdf)

Ley 24.430. Constitución de la Nación Argentina. <https://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>

Ley 26.842. Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas. <https://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/206554/norma.htm>

Ministerio Público Fiscal. Procuración General de la Nación. Aportes del Ministerio Público Fiscal para el Grupo de Trabajo sobre Afrodescendientes de Naciones Unidas. <https://www.mpf.gov.ar/dgdh/files/2019/03/Aportes-MPF-para-GT-Afrodescendientes.pdf>

Resolución 121/16 Corte Suprema de Justicia de la Nación. <https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar?ID=96849>

Resolución 391/2021 ex Ministerio de trabajo, empleo y seguridad social. <https://www.argentina.gov.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-391-2021-351960/texto>

*U.S. Department of State: 2019 Trafficking in Persons Report* [Departamento de Estado de los Estados Unidos: Informe sobre la trata de personas de 2019. Argentina]. <https://www.state.gov/reports/2019-trafficking-in-persons-report-2/argentina/>